

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concordado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 29 Febrero 1928.)

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 906

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de caza, con esta fecha he acordado autorizar a don Antonio Herruzo, vecino de Villanueva de Córdoba, para que pueda colocar preparados de extrincina en la finca de su propiedad denominada «Puerto Calatraveño», sita en término de Alcaracejos, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en dichas operaciones, cuanto se establece en la indicada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42. Lo que se hace público por medio

de la presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 1.º de Marzo de 1928.—
El Gobernador interino, Miguel Romero y Gómez.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 924

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto, 1910 los Alcaldes de los municipios de Priego de Córdoba, en que radican las obras de reparación del firme a base de adoquinado en el kilómetro 43 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 28 de Febrero de 1928.—
El Gobernador interino, M. Romero.

Diputación Provincial

DE
Córdoba

Cédulas personales

Circular número 933

Habiendo participado a esta Diputación el Agente-Recaudador de cédulas personales en su periodo ejecutivo en todos los Ayuntamientos de la provincia que en virtud de las facultades que le concede el párrafo 1.º del artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado, Agentes auxiliares para la recaudación en periodo ejecutivo de mencionado impuesto en el término municipal de Fuente Obejuna a don Juan Ruiz García; en los términos municipales de Fuente Obejuna, Palma del Río y Hornachuelos a don Rafael Rodríguez Pina y en los de Luque, Baena, Nueva Carteya, Zuheros, Peñarroya, Pueblo nuevo del Terrible, Belmez, Monturque, Los Moriles y Carcabuey a don Cristóbal Ruiz Ruiz; se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente el de todas las autoridades tanto judiciales como municipales y Registradores de la propiedad de la provincia.

Córdoba 29 de Febrero de 1928.—
El Presidente, A. DE CASTILLA.

Sección Regional de Acción Social y Emigración de Córdoba-Jaén

Destitución y nombramientos de Agentes

Núm. 912

La Dirección General del Ramo, en uso de las facultades que le están conferidas ha acordado con fecha 27 del actual mes:

1.º Destituir a don Manuel Padillo Rodríguez, Agente del Pósito de Zuheros; a don José Navas Rosa, del de Priego; a don José Gutiérrez Urbano, de los de Iznájar y Fuente Tojar; a don José Mercado Gómez, de los de La Victoria y Luque; a don Manuel París, del de Cabra; a don Francisco Gutiérrez Tienda, del de Montoro; a don Alfonso G.º Saro, del de La Rambla; a don Alfonso G. y Gómez de Aranda, del de Rute; y a don Luis Moreno Contreras, del de Palenciana.

2.º Nombrar a don Domingo Domingo Liso, Agente ejecutivo de los Pósitos de Rute, Palenciana, Iznájar y La Rambla; a don Ricardo L. de Guevara, de los de Cabra, Zuheros, Priego y Fuente Tójar; y a don José Riobó, de los de La Victoria, Luque y Montoro.

Lo que se hace público para general conocimiento en esta publicación oficial.

Córdoba 29 de Febrero de 1928.—
El Jefe de la Sección, Julio B. Muñoz.

Audiencia provincialDE
Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 907

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el letrado don Joaquín de Pablo-Blanco, en nombre de don Alberto Rivadeneira Sánchez, contra acuerdo del Ayuntamiento pleno de Priego de 25 de Diciembre último sobre reclamación hecha por el recurrente respecto a sueldos atrasados como médico titular y por el concepto de reconocimiento de reclutas; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a veinte y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Badía.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 909

Resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión del 23 de los corrientes acceder a lo solicitado por el Sindicato General de Compañías de Seguros contra incendios que operan en España, respecto a que le sean admitidas en forma global a las aludidas Empresas las declaraciones que por edicto fecha 18 de Enero último le fueron interesadas como subrogadas en la obligación de contribuir de los directamente obligados al pago de la contribución especial acordada exigir por la implantación del nuevo servicio de extinción de incendios, esta Alcaldía, teniendo en cuenta que el plazo fijado para presentar aquellas declaraciones expira el próximo día 28 y el periodo de tiempo que media entre la resolución de la Comisión permanente y expresada fecha ha de ser insuficiente para que las Compañías requeridas puedan presentar las aludidas declaraciones, ha resuelto la ampliación del mismo hasta el día 20 del venidero mes de Marzo.

Córdoba a 27 de Febrero de 1928.—R. Cruz Conde.

Núm. 910

Formulado el reparto para el cobro de la totalidad del importe del acera de dos metros de anchura, del 20 por ciento de la pavimentación y el 35 por ciento del alcantarillado, obras realizadas en la Plaza de Orive de esta capital, que deben satisfacer los

dueños de las fincas enclavadas en dicha plaza; anúnciase que queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación de mi presidencia (sección 6.^a—Contribuciones especiales)—por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aludido reparto con todos los antecedentes y bases del mismo así como la relación de los propietarios interesados con las cuotas individuales que se les asignan a fin de que durante el transcurso de referido plazo y siete días después puedan examinarlo y deducir y presentar por escrito ante mi Autoridad los llamados a contribuir por tal concepto, las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo trescientos cincuenta y siete del vigente Estatuto municipal.

Córdoba a 25 de Febrero de 1928.—R. Cruz Conde.

PUENTE GENIL

Núm. 914

EDICTO

Don Juan Delgado y Bruzón, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Puente-Genil.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan y que han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, se les cita por medio del presente a fin de que concurran a los actos de rectificación y cierre del alistamiento así como en la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial los días 29 de Enero, 12 de Febrero y 4 de Marzo respectivamente advirtiéndoles que de no comparecer a este último acto, les será instruido el correspondiente expediente de prófugo.

MOZOS QUE SE CITAN

Antonio Aguilar Rivas, hijo de Jose y Petra.
Francisco Aguilar Sánchez, hijo de Antonio y Lucrecia.
Isidoro Aguilera Cabello, hijo de José y Dolores.
Antonio Aguilar García, hijo de José y Pilar.
Canuto Almeda Fernández, hijo de Rafael y Concepción.

Andrés Aguilera Cabello, hijo de José y Pilar.

Francisco Aguilar García, hijo de Francisco y Dolores.

Juan Bta. Bergillos Gálvez, hijo de Juan y Carmen.

Juan Borrego Romero, hijo de Francisco y Dolores.

Antonio Calzado Escalera, hijo de Emilio y Dolores.

Antonio Cejas Morillo, hijo de Julián y Carmen.

Francisco Cejas Baena, hijo de Francisco y Natividad.

Valerio Contreras Montero, hijo de Antonio y Francisca.

José Cantos Labrador, hijo de Francisco y Concepción.

Antonio Cabello Borrego, hijo de Antonio y Carmen.

Manuel Calzado Palos, hijo de Manuel y Josefa.

Rufino Cabello Chaparro, hijo de José y Soledad.

Antonio Cosano Gil, hijo de Antonio y Dolores.

Manuel Calzado Almeda, hijo de Hipólito y Rosario.

Eduardo Cobos Palos, hijo de José y Pilar.

Estéban Carmona Cejas, hijo de José y Dolores.

Rafael Domínguez Quesada, hijo de Juan y Antonia.

Lorenzo Estrada Cuenca, hijo de Pablo y Amparo.

Santano Estrada Cosano, hijo de Pascual y Concepción.

Joaquín Escalera Rivas, hijo de Leocadio y Concepción.

Francisco Gutiérrez Calero, hijo de Cristóbal y Francisca.

Manuel Guerrero Ruiz, hijo de Antonio y Antigua.

Enrique Graciano Morón, hijo de Manuel y Francisca.

Manuel Guerrero López, hijo de Pascual y Mercedes.

Antonio Jiménez y Jiménez, hijo de Manuel y Carmen.

José Jiménez Aguilar, hijo de Celestino y Carmen.

Santiago Jalao Berral, hijo de Gregorio y Carmen.

Joaquín López Lozano, hijo de Carmen.

Pablo Luna Morillo, hijo de Ramón y Carmen.

José López Espejo, hijo de Julio y Matilde.

Francisco Martos Estrada, hijo de Miguel y Encarnación.

Manuel Márquez Cuenca, hijo de Manuel y María.

Francisco Molina Gil, hijo de Juan y Pilar.

Antonio Montoro López, hijo de Antonio y Araceli.

Manuel Morillo Chacón, hijo de Juan y Araceli.

Manuel Morillo Rivas, hijo de Rafael y Dolores.

Cristóbal Morales Prat, hijo de Cristóbal y Luisa.

Manuel Martínez Luna, hijo de Manuel y Emilia.

Joaquín Muñoz Romero, hijo de Joaquín y María.

Antonio Ponce Paz, hijo de Juan y Dolores.

Ignacio Prieto García, hijo de Carmen.

Rafael Quero González, hijo de Juan y Araceli.

Antonio Ruiz Arroyo, hijo de Antonio y Carmen.

Manuel Sánchez Benjumea, hijo de Francisco y Carmen.

José Sepúlveda España, hi.o de José y Ana.

Manuel Saldaña Torres, hijo de Manuel y Carmen.

José Valverde Rodríguez, hijo de Francisco y Dolores.

Puente Genil 21 de Enero de 1928.—Juan Delgado.

SANTAELLA

Núm. 890

Don Francisco Alijo Lougay, Alcalde presidente del Ayuntamiento consuetudinario de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Andrés M.^a Rodríguez Perez, hijo de Pedro y Otilia, natural de este término comprendido en el alistamiento para el reemplazo de año actual, se advierte al mismo a sus padres, tutores parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente, a las ocho del primer domingo del inmediato mes de Marzo a exponer lo que le convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de presentación a dicho acto le ocasionará el perjuicio que señala el capítulo IX del reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo.

Santaella a 27 de Febrero de 1928.—Francisco Alijo Lougay.

Núm. 889

Don Francisco Alijo Lougay, Alcalde presidente del Ayuntamiento consuetudinario de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose formulado reclamación ni protesta de ninguna clase contra las listas de electores a compromisarios para Senadores del Reino formadas por la Comisión permanente en sesión extraordinaria de primero de Enero próximo pasado, acordó declarar definitivas las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella a 25 de Febrero de 1928.—Francisco Alijo Lougay.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

: : : : TRABAJOS DE LUJO : : : :

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

: : : : Y CASAS COMERCIALES : : : :

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

CASTRO DEL RIO

Núm. 627

Lista de los Señores Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta villa, con derecho a elección de compromisarios para la de Senadores durante el año actual, formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Juan Fuentes y López de Tejada.
Don José Salido Zamora.
Don José Aranda Moreno.
Don José Belmonte Bravo.
Don Juan Marín Garrido.
Don Francisco Bueno Mansilla.
Don Francisco Márquez Elias.
Don Antonio Navajas y Navajas.
Don Miguel de la Rosa Merino.
Don Miguel Porcel Redondo.
Don Manuel León Fernández.
Don Antonio Clavero Villatoro.
Don José Moreno Erencia.
Don Rafael Pérez Marmol.
Don Rafael Navajas Moreno.
Don Antonio Prados Navajas.
Don Bonifacio Gómez Rodríguez.
Don Manuel Millán Gutiérrez.
Una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

1, don Rafael Melendes Valdes Ruiz, 2.505'07.
2, don Rafael Criado L. Toribio, pesetas 2.298'74.
3, don Pedro Criado Luque, pesetas 2.197'36.
4, don Francisco Criado Luque, pesetas 2.029'36.
5, don Francisco Algaba Luque, pesetas 1.937'73.
6, don Ramiro Castro Merino, pesetas 1.914'36.
7, don José Márquez Criado, pesetas 1.781'31.
8, don Manuel Fuentes del Río, pesetas 1'703'96.
9, don José María León López, pesetas 1.693'97.
10, don Rafael Navajas Moreno, pesetas 1.618'20.
11, don José Villalba Sotomayor, 1.566'59.
12, don Antonio Navajas Moreno, 1.488'43.
13, don Ramón Melendes Valdes Ruiz, 1.558'30.
14, don José Aparicio Ibañez, pesetas 1.453'12.
15, don José Aranda Salido, pesetas 1.405'86.
16, don José Doncel Salido, 1.383'75.
17, don Miguel de la Rosa Merino, 1.356'96.
18, don Victor Fuentes del Río, pesetas 1.348'69.
19, don Francisco Moreno Ambrosio, 1.150'36.
20, don Andrés Criado Rodríguez, 1.146'69.
21, don José Luque Jiménez, pesetas 1.109'02.
22, don Juan Meléndez Valdes Ruiz, 1.070'28.
23, don Alfonso Martínez Fernández, 1.053'36.

24, don Rafael Pinillos Porcel. pesetas 1.053'36.

25, don Antonio Moreno Pavón, pesetas 1.031'17.

26, don Juan Muñoz Clavero, 987'72.

27, don Luis Pérez L. Toribio, pesetas 970'44.

28, don Antonio Gómez Cantero, 936'94.

29, don José Rodríguez Albañil, pesetas 936'94.

30, don Manuel León R. Carretero, 932'50.

31, don Juan León R. Carretero, pesetas 922'19.

32, don Pedro Navajas Navas, pesetas 891'15.

33, don Rafael de la Torre Márquez, 878'58.

34, don Diego Clavero Melendo, pesetas 853'68.

35, don Rafael Carpio Millán, pesetas 826'06.

36, don Mateo Navajas Camargo, 810'42.

37, don Rafael Río S. Lorenzo, pesetas 789'24.

38, don Antonio Merino Moreno, 691'76.

39, don Antonio Rodríguez Gallardo, 691'12.

40, don Mariano Gallardo Expósito, 691'12.

41, don Antonio Villatoro Millán, 686'34.

42, don José Navajas Aranda, pesetas 670'53.

43, don Antonio Pérez Marmol (mayor), 662'44.

44, don Rafael Jiménez Abaurrea, 628'11.

45, don Francisco Navajas Millán, 614'04.

46, don Juan Clavero Rojano, pesetas 598'71.

47, don José Pérez Marmol, 587'40.

48, don Juan Villegas Zamora, pesetas 568'92.

49, don Juan Villatoro Villatoro, pesetas 567'87.

50, don Juan A. Fuentes Rodriguez, 555'39.

51, don Francisco Navajas Aranda, 542'52.

52, don José María Criado Criado, 516'87.

53, don Román Navajas Fuentes, 512'92.

54, don Manuel Millán Fernández, 461'96.

55, don Joaquín Criado Toribio, pesetas 456'79.

56, don Miguel Merino Millán, pesetas 453'32.

57, don Cristóbal Rodríguez Criado, 449'66.

58, don Antonio Pérez L. Toribio, 443'53.

59, don José Navajas Navajas, pesetas 430'17.

60, don Joaquín Guzmán Navarro, 413'03.

61, don Juan A. Navas Luque, pesetas 399'05.

62, don Martí Rivas Merino, 391'55.

63, don Juan Luque y Luque, pesetas 388'86.

64, don Santiago Aranda Moreno, 384'42.

65, don Cristóbal Toledo Moreno, 378'68.

66, don Francisco Morales Pérez, 341'01.

67, don Manuel Castro Merino, pesetas 332'74.

68, don Francisco Algaba Carrasquilla, 316'01.

69, don Rafael Cuenca Algaba, pesetas 306'91.

70, don Miguel Povedano Romero, 302'42.

71, don Joaquín Millán Jiménez, pesetas 290'88.

72, don Francisco Villatoro Millán, 285'03.

73, don Antonio Cubero Cubero, 260'93.

74, don José Criado Rodríguez, pesetas 258'53.

75, don Felipe Bravo Marmol, pesetas 237'62.

76, don Antonio Millán Villatoro, 213'44.

Castro del Río 2 de Enero de 1928.

—El Secretario, Rafael del Río.—Victor bueno: El Alcalde A, José Aranda.

BAENA

Núm. 850

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que la cobranza voluntaria del repartimiento del arbitrio sobre Guardería rural respectivo al primer trimestre del ejercicio en curso, queda abierta en la oficina de recaudación municipal sita en la planta alta de casa número 34 de la calle Alfonso XII, de esta población durante los días 27, 28 y 29 del actual y 1 y 2 de Marzo próximo, durante las horas de las 9 a las 15 y como periodo de ampliación en el mismo sitio y referidas horas de los siguientes días, 3, 5, 6, 7 y 8, entrando después en el periodo de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Baena a 25 de Febrero de 1928.—F. de la Moneda.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 896

EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario que instruyo por muerte casual de Ramón Santana Ramos, se instruye a la hermana del mismo, nombrada Encarnación, que vivió hace años en Montemolín, y cuyo actual paradero se ignora, del derecho que le otorga el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 899

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de quinto día a contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de Granada y Córdoba a un individuo que en la mañana del veinte de Noviembre del pasado año dejó abandonada en la Posada denominada de San Rafael de la ciudad de Granada, una mula de 9 años, de 1'58 de alzada, castaña oscura, labrada a fuego de esperabanos de ambos corvejones y el hierro de El Fénix Agrícola V-14 cadera izquierda, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número para recibirle declaración y responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

POSADAS

Núm. 867

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Guirado Arocha, de veinte y cuatro años, hijo natural de Belén Guirado Arocha, soltero, natural y vecino de Palma del Río, jornalero, que tuvo su último domicilio en dicha ciudad, calle Julio Muñoz número veinte, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número cuarenta de mil novecientos veinte y siete se instruye sobre robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a veinte cinco de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 855

Don Roque Borrueal Soriano, Registrador de la Propiedad de este partido.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo con fecha de ayer se ha inscrito con arreglo al artículo 87 del Reglamento hipotecario a favor de José Manuel Cabanillas Chacón, mayor de edad, casado con doña Bernarda Vergara García, propietario y vecino de Belmez y por compra a don Aparicio Antonio García Muñoz, también mayor de edad, casado con doña Isabel Rodríguez Vera, propietario y de igual vecindad, la siguiente finca radicante en Belmez, cuyo título de adquisición se detalla a continuación de la descripción de la misma:

«Pedazo de terreno con algunos olivos al sitio «Gargantillas», de dicho término, con cabida de fanega y media, equivalentes a noventa y seis áreas y sesenta centiáreas; que linda Norte y Oeste con José Cabanillas, y Sur y Este con Raimundo Cabanillas Paredes, hoy también del comprador don José Manuel Cabanillas Chacón».

La hubo por compra a Casiano Vera Narváez y Manuel Rodríguez Ruiz, en documento privado de fecha veinte y seis de Abril de mil novecientos once.

Fuente Obejuna 25 de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Roque Borrueal.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 856

EDICTO

Don Roque Borrueal Soriano, Registrador de la Propiedad de este partido.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, con fecha diez y ocho del actual, se ha inscrito con arreglo al artículo ochenta y siete del Reglamento hipotecario, a favor de doña Petra Rodríguez Gómez, mayor de edad, sin profesión especial, casada con don Antonio Gomariz Mohedano, y vecina de Puelblonuevo del Terrible y por herencia de su madre doña María Francisca Gómez Risco, también mayor de edad, viuda y de igual vecindad, las siguientes fincas radicantes en Puelblonuevo del Terrible, cuyo título de adquisición se detalla a continuación de la descripción de las mismas.

Primera. Solar y hoy casa sita en calle Carretera de dicha villa, marcada con el número quince; que mide nueve metros cincuenta centímetros de fachada por seis metros de fondo; se compone de dos cuerpos, tres habitaciones y patio y linda por su derecha entrando con la casa que se describirá a continuación; por la izquierda con otra de José Fernández antes de María Francisca Gómez Risco y por el fondo Juan Gallardo, hoy Timoteo Expósito.

Segunda. Casa en calle Carretera

de dicha población, marcada con el número diecisiete; de nueve metros de fachada por seis de fondo; se compone de dos cuerpos tres habitaciones y patio y linda por la derecha entrando con Manuel Moreno hoy Manuel Sánchez por la izquierda con la casa descrita anteriormente y por el fondo con la de Juan Gallardo, hoy de Cirilo García.

Las hubo por edificación que de ellas hizo sobre solares comprados a don Francisco Mohedano Madueño en documento privado de fecha veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cinco.

Fuente Obejuna veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Roque Borrueal.

CABRA

Núm. 933

Don Luis Rubio y García, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que por don Rafael Ordóñez Jurado, mayor de edad, casado, propietario y de estos vecinos, se ha promovido en este Juzgado expediente en solicitud de que se declare e inscriba a su favor el dominio que dice le pertenece de una séptima parte indivisa de una casa situada en la Placeta o Plazuela de Juan Márquez, de esta ciudad, marcada con el número uno, edificada en una superficie de treinta y cinco metros cincuenta centímetros cuadrados, su fachada está a Norte y linda por su derecha entrando con casa de los herederos de José Cabezas y por la izquierda y espalda con otra propia hoy de don Francisco Moral León.

En su virtud y como previene el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita por tercera y última vez por medio del presente a don Antonio Pérez Herreros sus herederos o sucesores de estos, en su caso; y se convoca además, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio que se pretende, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho dentro del resto del término de ciento ochenta días que empezaron a contarse desde el veinte y cinco de Octubre último o sea al siguiente de la publicación del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cabra a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—Luis Rubio.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

MONTILLA

Núm. 865

Don José Cuello y Pérez de Algaba, Juez Municipal, e interino del de primera instancia e instrucción de la ciudad de Montilla.

Por el presente hago saber: Que en el ramo separado del sumario número noventa y tres de mil novecientos veinte seguido ante este Juzgado por

estafa contra Francisco Berlanga y otro he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas:

«El derecho de nuda propiedad de la tercera parte indivisa de una suerte de tierra calma en el sitio de la Fuensanta término de Aguilar de la Frontera con cabida de una fanega o sesenta y un áreas veinte y dos centiáreas que linda al Este con tierras de don Luis Maldonado al Oeste con las de don Agustín Maldonado Barón al Norte don Dionisio Maldonado Palma y al Sur de don Luis Maldonado cuya finca se saca a subasta por el precio de tasación o sean mil doscientas pesetas.

El derecho de nuda propiedad de la tercera parte indivisa de una suerte de tierra calma en el paraje Heras del Tostado de dicho término con cabida de siete celemines y dos cuartillos igual a treinta y ocho áreas veinte y siete centiáreas linda al Este con Francisco García Prieto al Sur la servidumbre de la casilla del Padre Herrera y al Oeste el camino de la Hormigosa y Natividad Berlanga y al Norte con don Manuel Toro la cual sale a subasta en precio de seiscientas veinte y cinco pesetas cuya subasta tendrá lugar el día doce de Marzo del corriente año en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle de Sagasta número tres a las once de su mañana.

Previniéndose que podrán hacerse posturas indistintamente a una u otra finca y que para tomar parte habrá que consignar previamente el diez por ciento en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Dado en Montilla a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—José Cuello.—El Secretario, Miguel Navarro.

ESPIEL

Núm. 904

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden del señor Juez municipal de esta villa, y por providencia del día de hoy, se cita y emplaza por medio de la presente, al desconocido cuyo paradero se ignora, que el día diez y siete del actual, violentó la puerta y ventanas del edificio que estuvo destinado a Estación férrea, en el apartadero nombrado de Estrella de este término, para que el día veinte de Marzo próximo venidero y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita Casas Consistoriales, para la celebración del oportuno juicio en las faltas, bajo el apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado cuyo domicilio se ignora, se hace por medio de la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Espiel 28 de Febrero de 1928.—El Secretario, José A. Morales.

CORDOBA

Núm. 884

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de quinto día a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a un individuo de unos diez y seis años conocido por el apodo de «Pasollano» y que el día veinte y tres de Septiembre del año último y en el cortijo de este término denominado «Urraca del Río» causó una herida contusa al joven Juan Pérez Castro, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo llamo a las personas que puedan conocer a dicho inculcado para que comparezcan ante este Juzgado a expresar las circunstancias de aquel para poder proceder contra el por dicho hecho.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario, P. H., José Barbudo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 822

FONSECA Aurelio, natural de Córdoba, profesión representante, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número para notificarle prisión y llevarlo a efecto; bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Córdoba 24 de Febrero de 1928.—El Juez de Instrucción, E. Pérez.

Imprenta de la Casa de Socorro